



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201715000362881

Fecha: 28-02-2017

Página 1 de 9

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Grupo de Administración Gestión y Soporte

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

soporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co

**ASUNTO: Reporte de Verificación Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI
Segundo Semestre de 2016.**

Respetados Doctores:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa No.05 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.4; la Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó el cumplimiento de los diferentes usuarios de las funciones establecidas en la ley y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para realizar dicha verificación, de las funciones al Administrador de entidad y a los apoderados judiciales, la Oficina de Control Interno tomó principalmente la información dispuesta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y la información suministrada por la Dirección Jurídica del Ministerio.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno de la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	71%
Argumento de ser necesario el resultado: Una vez revisadas las respuestas de la Dirección Jurídica y con la Verificación del Sistema, se encontró que durante el Segundo Semestre de 2016 se crearon dos perfiles de abogados. Respecto a la inactivación de usuarios, se hizo efectivo con los cambios de un abogado que había finalizado su contrato. Sin embargo, CARMEN ELBA DE LEON BRAND, aun aparece con 1 proceso activo a cargo, a pesar de que se termino el contrato el 30 de abril de 2015. Adicionalmente dado que se separaron los procesos a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, aun no se han desactivado nueve de los apoderados pertenecientes a la Dirección de Administración de Fondos, por lo que se ve reflejado en el porcentaje de inactivación.	


Al contestar por favor cite estos datos:

 Radicado No.: **201715000362881**

 Fecha: **28-02-2017**

Página 2 de 9

2. Capacitación	No. De Usuarios Capacitados / No. De Usuarios Activos en la Vigencia
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	22/23
Argumente de ser necesario el resultado: De acuerdo a lo reportado por la Dirección Jurídica, se encontró que uno de los apoderados nuevos durante el segundo semestre de 2016, aun no ha reportado la certificación de su capacitación.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	68%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	86%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	74%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar los procesos registrados en el sistema tenga incorporada la provisión contable.	79%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	86%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	69%

15


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201715000362881
Fecha: 28-02-2017
Página 3 de 9
Argumente de ser necesario el resultado:

Durante el segundo semestre de 2016 se notificaron en total 441 nuevas demandas, según lo reportado por la Dirección Jurídica. Se realizó un cruce de información con el reporte detallado del sistema eKOGUI y se encontró 3315 procesos en el sistema de los 4862 verificados y vigentes enviados por la Dirección Jurídica, es decir que, 1547 aún no están radicados en el sistema. La salvedad que debe hacerse es que a pesar que se tomó el 100% de la información suministrada por la Dirección Jurídica, pueden existir errores en el porcentaje pues algunos de los números suministrados no coinciden con los 23 dígitos de cada proceso.

Durante el segundo semestre de 2016 se notificaron en total 166 solicitudes de conciliación, según lo reportado por la Dirección Jurídica, las cuales se verificaron una a una en el sistema y se encontró que el 86% se encuentran radicadas.

Para verificar que los procesos terminados tengan registrado el sentido del fallo, según lo reportado por el Administrador de la entidad durante el segundo semestre de 2016 se fallaron 404 procesos. Una vez comparada la información suministrada con el reporte del sistema se encontró que solo 283 coincide con lo reportado de los cuales 209 se encuentran actualizados en la columna del sentido del fallo.

La verificación de tener registrado en el sistema si procedió o no la conciliación se realizó con el reporte de detalle de conciliaciones extrajudiciales 3660 de las cuales fueron filtradas únicamente las terminadas es decir 2698, todas ellas con el registro solicitado.

Respecto a la incorporación de la provisión contable, se procedió a tomar los procesos reportados 3597 por la Dirección Jurídica tanto vigentes como fallados que en su totalidad estuvieran en el sistema, y se encontró que 756 de ellos no poseen la provisión contable o se encuentra vacía en el sistema.

La calificación del riesgo se verificó respecto a los 3597 de procesos vigentes y fallados que se encontraron en el sistema, 494 no poseían calificación del riesgo.

En el segundo semestre de 2016 se estudiaron en sede del Comité de Conciliación 306 fichas, las cuales se cruzaron con el reporte detallado de conciliaciones extrajudiciales activas, presentándose 94 fichas a los Miembros del Comité, las cuales no presentaron el formato del Sistema. Se debe aclarar que se realiza un mismo Comité de Conciliación para el estudio de las fichas de la Dirección Jurídica junto con los de la Dirección de Administración de Fondos, presentándose un porcentaje mayor de cumplimiento para los temas de la Dirección Jurídica.

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					x
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos"				x	


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201715000362881
Fecha: 28-02-2017
Página 4 de 9

propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del instructivo"				
<p>Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las funciones del administrador de la entidad según lo verificado y realizando una ponderación de las obligaciones a su cargo, se encuentra en un cumplimiento de un 84%. - Las funciones de los abogados según lo verificado, y realizando una ponderación de las obligaciones a su cargo, se encuentra en un cumplimiento de un 79%. - Aun el Sistema presenta fallas en la identificación de la persona y la entidad que efectivamente se registra, por lo que se sugiere verificar que cuando se realiza el procedimiento de autenticación para validar el usuario principal de nuestra entidad y al hacer "single sign on" cambia a un usuario ajeno al autenticado. - Puesto que la obligación de mantener actualizada oportuna y verazmente la información recae en la entidad, varias de las correcciones y verificaciones las debe realizar la Agencia, se solicita respetuosamente dar respuesta a los requerimientos realizados por el administrador del sistema y los apoderados, puesto que en varios casos se asigna numero de caso pero no se soluciona completamente el requerimiento. - Dado que aun existen inconsistencias respecto algunos procesos que se encontraban terminados en el sistema Litigob, se solicita seguir las gestiones con el objetivo que el sistema refleje la realidad de la actividad litigiosa en donde el Ministerio figura como vinculado. - Se sugiere concretar la migración de la totalidad de los procesos a cargo de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social. 				

1. Funciones del administrador del Sistema en la entidad - Artículo 2.2.3.4.1.9. Decreto 1069 de 2015

FUNCIONES	Medio de Verificación	OBSERVACIONES OCI
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema eKOGUI en la entidad.	Comunicaciones de incidentes sobre el funcionamiento del Sistema, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada, en caso de aplicar	A partir de la información reportada por la Dirección Jurídica, se evidenciaron 23 comunicaciones entre el 1 de julio al 30 de diciembre de 2016, de las cuales 5 comunicaciones se refieren a incidentes sobre funcionamiento del sistema, de las cuales 3 fueron resueltas, y las demás están pendientes por resolver.
2. Gestionar con los usuarios del Sistema eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca	Comunicaciones de incidentes remitidas a la Agencia, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada en caso de aplicar.	Se evidenciaron 23 comunicaciones de las cuales 6 comunicaciones solicitan modificaciones y 16 comunicaciones con solicitudes específicas. Del total 14 ya fueron cerradas completamente.


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201715000362881
Fecha: 28-02-2017
Página 5 de 9

<p>3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV).</p>	<p>Constancia de remisión a la ANDJE, cuando aplique.</p>	<p>Según lo reportado por la Dirección Jurídica no se efectuaron remisiones a la Agencia sobre piezas procesales que hayan superado el tope señalado.</p>
<p>4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>Verificar de manera aleatoria y selectiva que los usuarios creados en el Sistema hayan sido capacitados por el administrador de la entidad o por la ANDJE, respaldados con listados de asistencia o certificación emitida por la Agencia.</p>	<p>De acuerdo a lo reportado por la Dirección Jurídica durante el segundo semestre de 2016 no se llevaron a cabo capacitaciones. Uno de los apoderados nuevos tampoco reportó haber realizado su respectiva capacitación.</p>
<p>5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema eKOGUI, a los usuarios de la entidad.</p>	<p>Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar y verificar los apoderados de la Entidad sean usuarios activos del Sistema)</p>	<p>Respecto a la inactivación de usuarios, se encontró que un usuario que ya no tienen vínculo con la entidad, aun se encuentra activo. CARMEN ELBA DE LEON BRAND, aun aparecen con 1 proceso activo a cargo, sin fecha de terminación a pesar de que se termino el contrato el 30 de abril de 2015.</p>
<p>6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<p>A través de la herramienta de consulta del sistema, verificar de manera aleatoria y selectiva que no existan en el Sistema procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sin apoderado asignado. En caso de existir procesos o casos sin apoderado, establecer la causa que dio origen a la situación.</p>	<p>Una vez verificado en el sistema y resultado de los reportes, se encontró que existían 1319 procesos judiciales activos sin apoderado. La Dirección Jurídica reporta algunos procesos que aun aparecen activos en EKOGUI, a pesar de haber sido terminados en LITIGOB.</p>
<p>7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.</p>	<p>Constancia de remisión a la ANDJE de la ausencia del Jefe de Oficina Jurídica, jefe de Control Interno, Jefe de Oficina Financiera, Administrador del Sistema de la entidad o Secretario Técnico de Comité de Conciliación, cuando a ello hubiere lugar.</p>	<p>Durante el segundo semestre no se presentó una ausencia absoluta o temporal de los roles señalados por lo que no fue necesario remitir constancia a la ANDJE.</p>





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715000362881**

Fecha: **28-02-2017**

Página 6 de 9

1. Funciones del Apoderado - Artículo 2.2.3.4.1.10. Decreto 1069 de 2015

FUNCIONES	Medio de Verificación	OBSERVACIONES OCI
<p>1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.</p>	<p>Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Activas: •Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) y las conciliaciones extrajudiciales en la entidad, se encuentren radicados en el Sistema.</p>	<p>Se realizó un cruce de información con el reporte detallado del sistema eKOGUI y se encontró 3315 procesos en el sistema de los 4862 verificados y vigentes enviados por la Dirección Jurídica, es decir que, 1547 aún no están radicados en el sistema.</p> <p>Durante el segundo semestre de 2016 se notificaron en total 166 solicitudes de conciliación, según lo reportado por la Dirección Jurídica, las cuales se verificaron una a una en el sistema y se encontró que el 86% se encuentran radicadas.</p>
	<p>Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas: •Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos terminados tengan registrados en el sistema el sentido del fallo (Favorable / Desfavorable o causal de Terminación Anormal).</p>	<p>Los procesos judiciales fallados en primera instancia presentan una desactualización en 74 procesos fallados. Y se hallaron solo 283 de los 404 terminados.</p>
	<p>•Verificar de manera aleatoria que las conciliaciones extrajudiciales que hayan terminado, tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada.</p>	<p>Todas las conciliaciones extrajudiciales que arroja el sistema como terminadas tienen registrada la actuación que dio por terminada la conciliación.</p>
	<p>Información básica completa: •Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales tengan sus datos básicos completos en el sistema.</p>	<p>Una vez descargo el detalle de los procesos judiciales del sistema se encontraron 11.948 registros y con respecto a los datos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5314 sin registro de causa de la demanda - 251 sin identificación de nombre de contraparte - 1177 columna vacía de valor determinado / indeterminado - 6060 columna de pretensión inicial vacía - 2050 columna de valor inicial vacía - 2972 columna de identificación del abogado y nombre del abogado de la entidad vacía a pesar de contar con 1334 activos. - 153 sin etapa actual de proceso a pesar de aparecer activos en el sistema. <p>Respecto a las conciliaciones solo 40 ya repartidas a procuradurías no registran situación actual.</p>


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201715000362881
Fecha: 28-02-2017
Página 7 de 9

	Actualización procesal: <ul style="list-style-type: none"> • Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que los procesos judiciales estén actualizados en sus etapas y actuaciones en el Sistema. • Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que las conciliaciones extrajudiciales están actualizadas en sus etapas en el sistema. 	<p>De los 3315 procesos validados en el sistema 195 procesos se encuentra vacía la situación procesal actual y 1134 concuerda su situación procesal con lo reportado por la Dirección Jurídica.</p> <p>De las conciliaciones extrajudiciales que reporta el sistema 310 se encuentra vacía la situación procesal, 270 de ellas se encuentran en reparto.</p>
2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones dirigidas a la Agencia donde se manifieste la no conformidad en la radicación de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo dentro del plazo establecido, si aplica. 	<p>5 de las 23 comunicaciones fueron enviadas directamente a soporte eKOGUI, de las cuales solo una está completamente resuelta.</p>
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los casos presentados para estudio del Comité de Conciliación tengan relacionadas y diligenciadas las fichas técnicas. 	<p>En el segundo semestre de 2016 se estudiaron en sede del Comité de Conciliación 306 fichas, las cuales se cruzaron con el reporte detallado de conciliaciones extrajudiciales activas, presentándose 94 fichas a los Miembros del Comité, las cuales no presentaron el formato del Sistema.</p>
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la Metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) tengan valoración de riesgo. En caso de que existan procesos judiciales sin calificación de riesgo, establecer la causa que generó la situación. 	<p>De los 3315 procesos validados en el sistema 494 se encuentran sin calificación del riesgo presentándose las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 167 se encuentran en estado del proceso terminado y las demás activas. - De los 367 activos, 32 se encuentran con fallo favorable y 1 desfavorable, las demás sin sentido del fallo. - 45 sin fecha de última actualización y 140 con fecha anterior a seis meses
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales en contra de la entidad tengan provisión contable. En caso de que existan procesos judiciales sin provisión contable, establecer la causa que generó la situación. <p>Nota: De establecerse que el proceso no tiene riesgo y/o determinarse que no se debe provisionar, en el sistema se</p>	<p>Respecto a la incorporación de la provisión contable, se procedió a tomar los procesos reportados 3597 por la Dirección Jurídica tanto vigentes como fallados que en su totalidad estuvieran en el sistema, y se encontró que 756 de ellos no poseen la provisión contable o se encuentra vacía en el sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> - 297 se encuentran en estado del proceso terminado. - 47 sin fecha de última actualización y 190 con fecha anterior a seis meses.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715000362881**

Fecha: **28-02-2017**

Página 8 de 9

	deberá registrar la misma con valor "0".	
--	--	--

Creación nuevos usuarios en el sistema

Durante el segundo semestre de 2016, se realizó la creación de los siguientes usuarios en el sistema:

- El 6 de octubre de 2016, Abogada, Luz Mary Acosta Arango.
- El 20 de octubre de 2016, Abogada, Lina Marcela Bustamante Arias.

Inactivación de usuarios

Verificando la inactivación de usuarios en el sistema se evidencian las siguientes situaciones:

- Carmen Elisa Jaramillo Espinosa, finalizado 24 de agosto de 2016.
- Carmen Elba de León Brand, representante legal de la firma Castaño & D'león Abogados Ltda., contratista del Ministerio hasta el 30 de abril de 2015, aún reporta 1 un proceso activo a su nombre en el sistema eKOGUI.

Conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Control interno

→ Dado que al realizar la revisión de la inactivación de los usuarios, nuevamente se encontró un usuario que ya no es apoderado de la entidad, se reitera la recomendación de realizar la gestión respecto a la inactivación de usuarios.

La Oficina de Control Interno, encuentra necesario reprogramar la fecha de cumplimiento de la acción en el plan de mejoramiento o de encontrarse necesario replantear la acción correctiva.

→ En tanto que el porcentaje de los procesos vigentes aun no coincide con lo arrojado en el reporte del sistema, se sugiere que se realice una acción de mejora con el objetivo de identificar las posibles causas de esta diferencia y se pueda unificar la información.

→ En ocasión a las comunicaciones que se envían a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, se recomienda efectuar un seguimiento a las mismas con el objetivo de dar cierre a todas las solicitudes realizadas.

→ Dado que aún existen en el Sistema 1319 procesos judiciales activos sin apoderado y teniendo conocimiento de la información que se suministro a la Agencia con la identificación de procesos, la Oficina de Control Interno recomienda que se plantee una acción en el plan de mejoramiento con el fin de asignar y reasignar completamente los procesos en el sistema.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715000362881**

Fecha: **28-02-2017**

Página 9 de 9

- Las Oficina de Control Interno sugiere se adelanten acciones preventivas y correctivas en plan de mejora para la presentación de las fichas del comité de conciliación en el formato dispuesto en el sistema eKOGUI, con el objetivo de dar cumplimiento a lo exigido por la norma. Y adicionalmente cumplir el reglamento del comité de conciliación respecto a las actas y los términos de formalización.
- En vista a que algunos porcentajes de cumplimiento requieren ser optimizados, se recomienda que se realice la Formulación y Seguimiento de Acciones Preventivas y Correctivas en el formato MACF04.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SILVA CORDERO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jrestrepo
Revisó/Aprobó: Ssilva

Ruta electrónica: C:\Users\jrestrepo\Desktop\Ekogui 2016-III\REPORTE MSPS 2016-III\Reporte MSPS eKOGUI 2016-II.docx

